

**JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: SUP-JDC-644/2009

ACTOR: GUILLERMO PADRES ELIAS

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
ESTATAL ELECTORAL DE SONORA**

México, Distrito Federal, a cinco de octubre de dos mil nueve.

VISTOS: I. El acuerdo de la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de veintinueve de septiembre de dos mil nueve, por el cual se ordena turnar al suscrito Magistrado Electoral el oficio número SE/2118/2009 y anexo, por el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral informa, según se indica, sobre el cumplimiento a la sentencia emitida el cinco de agosto del año en curso en el juicio al rubro citado, a fin de que se determine lo que en derecho proceda; II. El oficio TEPJF-SGA-7766/09, de veintinueve de septiembre de dos mil nueve, emitido por el Secretario General de Acuerdos de esta Sala Superior, por el cual da cumplimiento al acuerdo citado, y remite al Magistrado Electoral suscrito el expediente SUP-JDC-644/2009, así como el oficio antes mencionado y anexo; III. El citado oficio SE/2118/2009, de veintiocho de septiembre de dos mil nueve, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior el veintinueve del mismo mes y año, a través del cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral remite copia certificada de la “RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA ALIANZA PRI SONORA-NUEVA ALIANZA-VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, SU OTRORA CANDIDATO A GOBERNADOR POR EL ESTADO DE SONORA, EL C. GUILLERMO PADRES ELIAS Y OTROS, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION AL RESOLVER TANTO EL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-JDC-644/2009, ASI COMO EL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON LA CLAVE SUP-RAP-233/2009”, aprobada

bajo el número CG 471/2009 por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria de veintiocho de septiembre de dos mil nueve, manifestando, en lo atinente, que la misma fue emitida en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo de la ejecutoria dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el cinco de agosto del año en curso en los autos del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-644/2009, y **IV**. El oficio SE/2136/2009, de primero de octubre de dos mil nueve, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior el dos de octubre del presente año, a través del cual, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en alcance al comunicado precisado en el punto anterior, remite copia certificada del voto particular presentado por el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, respecto a la resolución indicada.-----

---Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, fracción III, inciso c), 189, fracción I, inciso e), y 199, fracción XV y último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 6; 26, párrafo 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 9, fracciones I y VII; 26; 81 y 82 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA:**-----

---Agréguese al expediente la documentación de la cuenta para que obre como corresponda y ténganse por hechas las manifestaciones respectivas, relacionadas con el cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente al rubro citado, para los efectos legales a que haya lugar.-----

---**Notifíquese** por estrados a las partes y a los demás interesados, y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano jurisdiccional en *internet*. Asimismo, remítase el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos para que, en su oportunidad, se archive como asunto total y definitivamente concluido. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Olimpo Nava Gomar, Magistrado Electoral de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario que da fe.-----

MAGISTRADO

SECRETARIO

**DR. SALVADOR OLIMPO
NAVA GOMAR**

**LIC. ENRIQUE AGUIRRE
SALDIVAR**